Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por DIAZ MORALES Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2022

CUT: 98820-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0101-2022-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 21 de junio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 98820 - 2022, presentado por el señor Conrado Sante Carrasco, identificado con DNI N° 08548421, sobre el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios Challhuapuquio", ubicado en el barrio de Rurupalla, comunidad campesina de Pampahura, distrito de Huancarama, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurimac; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2021-2024, de las organizaciones de usuarios de agua, y en la cuarta disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N° 0035-2022-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios Challhuapuquio";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7C174F27

Firmado digitalmente por DIAZ MORALES Luis Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2022

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité con Resolución Administrativa N° 143-2020-ANA-AAA.PA-ALA.MAP, fue reconocida mediante la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo concejo directivo del "Comité de Usuarios Challhuapuquio", para el periodo comprendido del 2021-2022, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 03 de abril del 2022 al nuevo consejo directivo del "Comité de Usuarios Challhuapuquio", hasta el 31 de diciembre del 2022, ubicado en el barrio de Rurupalla, comunidad campesina de Pampahura, distrito de Huancarama, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurimac, quedando conformado de la siguiente forma:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Conrado Sante Carrasco	08548421
Vice presidente	Jaime Carrasco Méndes	40074532
Vocal	Felicitas Delia Carrasco Mendoza	31008385
Vocal	Luisa Mendoza de Sante	31131820
Vocal	Lidia Meléndez de Carrasco	31132868

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO DIAZ MORALES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

LADM/aar.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7C174F27